



Nombre Del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre Del Tema: Cuadro Sinoptico

Cuarto Parcial

Nombre De La Materia: Derecho Corporativo

Nombre Del Profesor: Gladis Adilene Hernandez Lopez

Nombre De La Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 5

Comitán De Domínguez Chiapas A 07 De Abril De 2024.

DERECHO LABORAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

CONTENIDO DEL DERECHO LABORAL

- DEFINICIÓN** - Sistema de normas destinado a la tutela y promoción jurídica de las relaciones individuales y colectivas del trabajo.
- CARACTERÍSTICAS**
 - Regula las relaciones obrero-patronales.
 - Principio de justicia social prevaleciente.
 - Carga de la prueba recae en la parte patronal como excepción al principio general.
- EJEMPLO** - En caso de despido por disminución de personal, el patrón debe liquidar al trabajador conforme a la ley laboral sin omitir ningún concepto por el tiempo trabajado.
- IMPORTANCIA** - Destaca la necesidad de cuidar aspectos relacionados con la contratación, formas de contratación, terminación y extinción de la relación laboral para garantizar el cumplimiento legal y evitar conflictos laborales.

DERECHO AL TRABAJO, ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL

- LIBERTAD DE TRABAJO** - Contribuye a la felicidad humana y permite elegir actividades acordes con habilidades y metas personales.
- LIMITACIONES** - El trabajo debe ser lícito y respetar las buenas costumbres y el orden público.
- PROTECCIÓN JUDICIAL** - Ninguna persona puede ser privada del producto de su trabajo sin una resolución judicial.
- PROFESIONES REGULADAS** - La ley establece las condiciones y autoridades para ejercer ciertas profesiones.
- TRABAJO FORZADO** - Prohibido, salvo como pena judicial conforme a la ley.
- SERVICIOS PÚBLICOS OBLIGATORIOS** - Regulados por ley, como el servicio militar.
- PROHIBICIONES** - No se permiten contratos que menoscaben la libertad personal ni que impliquen renunciaciones indebidas.
- DURACIÓN DE CONTRATOS LABORALES** - Limitada por ley, sin afectar derechos políticos o civiles.
- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** - Genera responsabilidad civil sobre el trabajador, sin coacción personal.

DERECHOS LABORALES, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

- APARTADO A**
 - APLICABILIDAD** - Obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y en general todo contrato de trabajo.
 - DERECHOS LABORALES** - Vacaciones, salario mínimo, aguinaldo, condiciones laborales, procedimiento ante centros de conciliación y tribunales laborales.
- APARTADO B**
 - APLICABILIDAD** - Relación de trabajo entre el Estado y sus servidores.
 - DERECHOS ESTABLECIDOS**
 - Jornada máxima de trabajo diurna y nocturna.
 - Día de descanso por cada seis días laborados.
 - Vacaciones mínimas de veinte días al año.
 - Salarios fijados en presupuestos, no disminuibles durante su vigencia.
 - Igual salario para igual trabajo, sin importar el sexo.
 - Restricciones sobre retenciones, descuentos o embargos salariales.

LA RELACIÓN LABORAL Y SU ORIGEN

- ELEMENTOS DE LA RELACIÓN LABORAL**
 - TRABAJADOR** - Persona física que presta trabajo personal y subordinado.
 - PATRÓN** - Puede ser persona física o moral que recibe el trabajo del trabajador.
- DEFINICIÓN LEGAL**
 - LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ARTÍCULO 8** - El trabajador es quien presta trabajo subordinado.
 - LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ARTÍCULO 10** - El patrón puede ser tanto persona física como moral.
- ORIGEN DE LA RELACIÓN LABORAL**
 - Surge con la prestación de un servicio subordinado.
 - La existencia del contrato de trabajo se presume aunque no esté escrito.
 - La subordinación del trabajador establece la relación laboral, y la carga de la prueba recae en el patrón.

FORMAS DE CONTRATACIÓN

- DEFINICIÓN** - Acuerdo donde una persona se compromete a trabajar de manera personal y subordinada a cambio de un salario.
- ELEMENTOS**
 - Datos del trabajador y del patrón.
 - Tipo de relación laboral.
 - Servicios a prestar.
 - Lugar de trabajo.
 - Duración de la jornada.
 - Monto y forma de pago del salario.
 - Condiciones adicionales (vacaciones, descansos, etc.)
- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**
 - DEFINICIÓN** - Acuerdo entre sindicatos de trabajadores y patrones para establecer condiciones laborales en una o más empresas.
 - OBJETIVO** - Fijar condiciones como salario, jornada, descansos, entre otros.
 - PUEDEN OBTENERSE POR PRESIÓN DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE HUELGA**
- CONTRATO LEY**
 - DEFINICIÓN** - Acuerdo entre sindicatos de trabajadores y patrones para establecer condiciones laborales en una rama de la industria.
 - DECLARADO OBLIGATORIO EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS O EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**
 - DURACIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS**